

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO



	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 2/39

Contenido

CAPÍTULO I: DE LA SOCIEDAD	5
1. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	5
2. OBJETO SOCIAL	5
3. RESPALDO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5
4. MARCO REGULATORIO	6
CAPÍTULO II: DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL	6
1. MISIÓN	6
2. VISIÓN	6
3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS	6
CAPÍTULO III: DE LOS ACCIONISTAS Y SUS DERECHOS	7
1. REQUISITOS DEL ACCIONISTA	7
2. CLASES DE ACCIONISTAS	7
3. TRATO EQUITATIVO	7
4. REGISTRO DEL ACCIONISTA Y DERECHO AL VOTO	7
5. DERECHO DE PREFERENCIA	8
6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS	8
7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS	9
8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	9
9. CONTROL DE LA SOCIEDAD	10
CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD	10
SUBCAPÍTULO I: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	10
1. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: FUNCIONES Y COMPETENCIA	10
2. REGLAMENTACIÓN	10
3. PROPUESTAS DE PUNTOS DE AGENDA	11
4. REUNIONES Y CONVOCATORIA	11
5. CUÓRUM Y ACUERDOS	12
6. EJERCICIO DEL VOTO Y REPRESENTACIÓN	13
7. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	14
SUBCAPÍTULO II: DEL DIRECTORIO	14
1. DIRECTORIO: COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN	14
2. DIRECTOR INDEPENDIENTE	15
3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y REMUNERACIÓN	15
4. INDUCCIÓN Y ASESORÍA	16
5. REGLAMENTO DEL DIRECTORIO	17
6. REUNIONES Y CONVOCATORIAS	17
7. CUÓRUM Y ACUERDOS	18
8. SESIONES NO PRESENCIALES	18
9. MONITOREO Y CONTROL	18
10. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO	19
11. SUCESIÓN: CESE, VACANCIA Y REMOCIÓN	21
12. COMITÉS ESPECIALES	23
SUBCAPÍTULO III: DE LA ALTA DIRECCIÓN	24
1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PLANA GERENCIAL Y PRINCIPALES FUNCIONARIOS	24
2. GERENTE GENERAL	24
3. ALTOS EJECUTIVOS	26
CAPÍTULO V: DEL MODELO DE CONTROL	27
SUBCAPÍTULO I: DEL CONTROL EXTERNO	27
1. ORGANISMOS SUPERVISORES Y REGULADORES	27

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 3/39

2. AUDITORÍA EXTERNA	29
SUBCAPÍTULO II: DEL CONTROL INTERNO	30
1. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	30
2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	31
3. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	32
CAPÍTULO VI: DE LA TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN.....	33
1. POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.....	33
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN	33
3. HECHOS DE IMPORTANCIA	34
4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN.....	34
5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA	35
CAPÍTULO VII: DE LAS POLÍTICAS	35
1. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.....	35
2. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS ...	36
3. POLÍTICA DE REMUNERACIONES	37
4. POLÍTICA DE OPERACIONES CON VINCULADAS	37

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 4/39

PRESENTACIÓN

Para **Crecer Seguros S.A.**, en adelante **Crecer Seguros**, la definición, implementación y ejecución de principios, valores, lineamientos, políticas y prácticas relacionadas al gobierno corporativo son una prioridad, teniendo como finalidad el interiorizar en el seno de la organización una cultura de transparencia empresarial y autorregulación para el beneficio de sus accionistas, inversionistas, administradores, colaboradores, clientes y demás grupos de interés.

Por ello, **Crecer Seguros**, sobre la base de los pilares establecidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, publicado por la Superintendencia de Mercado de Valores, ha elaborado el presente **Código de Buen Gobierno Corporativo**, el mismo que recoge, entre otros aspectos, los principios que guían la cultura organizacional de la empresa, los lineamientos y responsabilidades que deberán seguir y cumplir la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Alta Dirección; los derechos de los accionistas; el modelo de control externo e interno; la transparencia de la información y las principales políticas de la organización.

Es un compromiso de **Crecer Seguros** el cumplir fielmente con lo establecido en el presente código; por tal razón, ha sido puesto en conocimiento de todos los colaboradores y administradores de la organización, convirtiéndose en un documento de cumplimiento obligatorio.

Finalmente, el **Código de Buen Gobierno Corporativo** se ha puesto a disposición del público en general, difundiéndose a través de su página web www.creceseguros.pe

OBJETIVO

El presente código tiene por objetivo que **Crecer Seguros** adopte las mejores prácticas de gobierno corporativo, a fin propiciar un desempeño eficiente, sostenible y transparente de la organización, generando confianza en el mercado, y con ello un impacto positivo en términos de valor y competitividad.

AMBITO DE APLICACIÓN

El alcance del presente código involucra las actuaciones de los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y demás grupos de interés que puedan ser impactados con las decisiones de la compañía.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 5/39

CAPÍTULO I: DE LA SOCIEDAD

1. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

Creceer Seguros es una sociedad anónima inscrita en la Partida Registral N° 13396909 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, identificada con Registro Nacional de Contribuyente N° 20600098633, que inició actividades como empresa de seguros el 03 de diciembre de 2014.

El domicilio de la sociedad es la ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o establecimientos en cualquier lugar del Perú o del extranjero, por acuerdo de su Directorio, sujetándose al marco legal vigente, con previa autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en adelante SBS.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social de **Creceer Seguros** es asegurar a base de primas las operaciones de seguros de los riesgos de vida permitidas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, pudiendo además realizar todas las operaciones o actos relacionados con el objeto social que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicadas en el estatuto, y en general todas las actividades y operaciones que las normas aplicables permitan a las empresas de seguros.

Creceer Seguros es la empresa de seguros especializada en la venta de seguros de vida, accidentes personales y riesgos generales. Nuestras acciones diarias están enfocadas en el cliente y en satisfacer sus necesidades de protección.

3. RESPALDO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Creceer Seguros cuenta con el respaldo del Grupo Pichincha, el mayor grupo financiero privado del Ecuador, con más de 16,000 trabajadores y con presencia en países como Ecuador, Colombia, Perú, Estados Unidos y España, teniendo como principal objetivo en el Perú, ofrecer soluciones financieras, así como, tranquilidad y protección a las familias a través de productos y servicios simples, ágiles y cercanos.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 6/39

Los órganos de **Crecer Seguros** se encuentran conformados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y Alta Dirección, de conformidad a lo establecido en su estatuto y organigrama.

Para una mejor y transparente organización, el Directorio ha constituido, entre otros, los Comités de Auditoría, Remuneraciones y Gestión Integral de Riesgos, los mismos tienen como principal función el supervisar la gestión de la alta dirección y la buena marcha de la sociedad.

4. MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio del Buen Gobierno Corporativo dentro de **Crecer Seguros** se rige por lo dispuesto en la Resolución SBS N° 272 – 2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos y sobre la base de los lineamientos recogidos en el “Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas”, publicado por la Superintendencia de Mercado de Valores, en adelante SMV, y los “Principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE”.

CAPÍTULO II: DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL

1. MISIÓN

Ofrecer tranquilidad y protección a las familias a través de productos y servicios simples, con un nivel de servicio superior.

2. VISIÓN

Ser reconocidos como la aseguradora preferida del Perú por la transparencia, simpleza y cercanía que se le caracteriza.

3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La cultura de **Crecer Seguros** se encuentra basada en sólidos principios y valores, el objetivo de la organización no se reduce al crecimiento económico y al cumplimiento de la regulación que le es aplicable, sino a la generación de valor que los lleve a ser un referente institucional en el sistema financiero.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 7/39

En ese sentido, los principios y valores de la organización son directrices que guían el actuar de todos los colaboradores, sin importar su nivel jerárquico, incluyendo a los directores, gerentes y principales funcionarios, contribuyendo de esta forma a la generación de valor.

CAPÍTULO III: DE LOS ACCIONISTAS Y SUS DERECHOS

1. REQUISITOS DEL ACCIONISTA

Los accionistas de **Crecer Seguros** deben cumplir requisitos de idoneidad moral y solvencia económica exigida por la Ley General del Sistema Financiero y no deberán encontrarse inmersos en alguno de los impedimentos establecidos en la mencionada ley.

Los mismos requisitos son aplicables para los beneficiarios finales de la organización.

2. CLASES DE ACCIONISTAS

Las clases de accionistas y los derechos que confieren se encuentran claramente establecidos en el estatuto, el cual garantiza un tratamiento equitativo y justo a los mismos.

Crecer Seguros cuenta con todas sus acciones derecho a voto, por lo que confiere a todos sus titulares igual derecho y obligaciones.

3. TRATO EQUITATIVO

Crecer Seguros otorga un trato equitativo a todos sus accionistas, sin importar la nacionalidad que ostenten, el número de acciones que mantengan en la compañía o el monto de la inversión que hayan realizado en ella, quedando prohibido cualquier tipo de acción que pudiera significar un obstáculo al ejercicio de sus derechos.

4. REGISTRO DEL ACCIONISTA Y DERECHO AL VOTO

Las acciones emitidas se encuentran representadas por anotación en cuenta en la Cámara de Compensación y Liquidación de Valores de Lima, CAVALI ICLV.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 8/39

Todo titular de acciones, por el hecho de serlo, queda automáticamente sometido a lo establecido en el estatuto de **Crecer Seguros** y a los acuerdos de las juntas generales de accionistas y del directorio; que hayan sido adoptados conforme a ley, sin perjuicio de los derechos de impugnación o nulidad previstos.

La creación, transferencia, canje, así como la constitución de derechos y gravámenes sobre las acciones, se anotarán en la matrícula de acciones, la misma que se llevará en cualquiera de las formas permitidas por la ley.

La nómina de los accionistas, con indicación de su nacionalidad y domicilio, además de otros datos que resulten necesarios, así como toda otra información registrada en CAVALI ICLV, deberán ser comunicadas a las entidades de control en los casos que la ley lo exija y dentro del plazo que ésta señale.

Los accionistas, según la naturaleza de las acciones que posean, tienen derecho a participar y votar en las Juntas Generales de Accionistas.

Las decisiones de la Junta General de Accionistas se adoptarán conforme a lo estipulado en el 5 del subcapítulo I de este documento.

5. DERECHO DE PREFERENCIA

Crecer Seguros reconoce el derecho de preferencia que ostentan sus accionistas frente a la emisión de nuevas acciones, consistente en la preferencia para adquirir estas acciones a prorrata de su participación accionaria dentro del plazo y condiciones que fije la Junta General o, en su caso, el Directorio, siendo este derecho transferible en la forma establecida por ley.

6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Crecer Seguros tiene especial interés en proveer y/o poner a disposición de sus accionistas, información clara, oportuna, suficiente y veraz, con la finalidad de que estos puedan velar adecuadamente por sus derechos e intereses, cumpliendo de esta forma uno de los principios fundamentales que rigen su gobierno corporativo, que es el Principio de Transparencia.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 9/39

En ese sentido, siempre que la información y/o documentación no sea definida como confidencial y/o reservada, conforme lo establecido en el numeral 5 del Capítulo VI del presente Código, o se trate de asuntos cuya divulgación pueda causar daño a la empresa, los accionistas tendrán el derecho de solicitar:

- (i) Información y/o documentación relacionada a la junta general de accionistas; así como de los puntos de agenda, pudiendo solicitar información y/o documentación complementaria que los ayude en la toma de sus decisiones;
- (ii) respuesta a sus dudas, consultas y/o comentarios en su condición de accionistas;
- (iii) información y/o documentación en general sobre la marcha, actividades y/o gestión de la empresa.

Para efectos de cumplir con dicho fin, **Crecer Seguros** pone a disposición los siguientes canales gratuitos:

- **Comunicaciones físicas o electrónicas:** Se podrá solicitar la información remitiendo una comunicación escrita al domicilio de la Sociedad dirigida a la Gerencia General, o un correo electrónico al buzón informacion.accionistas@crecerseguros.pe.

7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

La Política de Dividendos del **Crecer Seguros** es aprobada por la Junta General de Accionistas durante el primer trimestre de cada año, la misma que será publica en su página web.

8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias que pudiera tener el **Crecer Seguros** con sus accionistas, directores, gerentes y representantes, las que surjan entre ellos respecto de sus derechos u obligaciones, las relativas al cumplimiento del estatuto o la validez de los acuerdos y/o cualquier otra situación, serán resueltas a través de arbitraje de derecho en la Cámara de Comercio de Lima, conforme a lo establecido en el estatuto, con la finalidad de que un tercero independiente resuelva las controversias que pudieran suscitarse en **Crecer Seguros**.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 10/39

9. CONTROL DE LA SOCIEDAD

Crecer Seguros, a través de su página web y memoria anual, difunde la información relacionada a los accionistas que ejercen control sobre la sociedad; asimismo, cualquier cambio en el control será informado a la SBS, previa observancia de la regulación aplicable; y, como hecho de importancia, a la SMV, y ésta a su vez los publicará en su página web.

CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

SUBCAPÍTULO I: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: FUNCIONES Y COMPETENCIA

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, cuyo funcionamiento se rige bajo las facultades atribuidas en el estatuto y lo dispuesto en la legislación.

La Junta General se reúne cuando menos una vez al año para aprobar los resultados del ejercicio incorporados en los estados financieros auditados que a su vez son contenidos en la memoria anual; así como, para elegir a los miembros del Directorio, aprobar la política de dividendos, aumentar o reducir capital, acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social, disponer investigaciones y auditorías especiales, acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación, entre otros aspectos de interés.

Son funciones exclusivas e indelegables de la Junta General de Accionistas la aprobación de la política de retribución del Directorio, la aprobación de los estados financieros y el nombramiento de los miembros del Directorio.

2. REGLAMENTACIÓN

La Junta General de Accionistas, se rige por lo establecido en el estatuto, el presente Código, la Ley General de Sociedades y la legislación que le es aplicable.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 11/39

3. PROPUESTAS DE PUNTOS DE AGENDA

Los accionistas cuentan con la oportunidad de introducir puntos a debatir en la agenda de una Junta General de Accionistas, debiendo ser estos puntos de interés social y de competencia de la Junta.

Todo accionista que desee incorporar un punto de agenda, deberá solicitarlo a la Vicepresidencia de **Cumplimiento y Asesoría Legal del Banco Pichincha**, utilizando los canales establecidos en el numeral 6 del Capítulo III del presente documento. Dicho pedido será evaluado por el Directorio en su sesión más próxima a efectos de determinar su conveniencia y oportunidad; y, en caso éste considere que la solicitud importa un asunto de interés general para la sociedad que deba ser tratado en la Junta, procederá con su inclusión en la agenda más próxima de convocatoria; caso contrario, dispondrá que se remita la comunicación debidamente motivada. El plazo de respuesta no excederá de los 30 días hábiles.

4. REUNIONES Y CONVOCATORIA

La Junta General de Accionistas de **Crecer Seguros** puede realizarse en cualquier tiempo, debiendo reunirse obligatoriamente cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico, teniendo por objeto pronunciarse sobre: (i) la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior; (ii) resolver sobre la aplicación de utilidades; (iii) elegir a los miembros del Directorio y fijar su retribución; (iv) designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos; (v) resolver sobre los asuntos que le sean propios, de conformidad a lo establecido en el estatuto y en la Ley General de Sociedades; y, (vi) sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

El Directorio o en su caso el órgano de administración de la sociedad será el encargado de convocar a la Junta General de Accionistas cuando lo ordene la Ley, lo establezca el estatuto, lo acuerde el Directorio por considerarlo necesario para el interés social o lo solicite un número de accionistas que representen cuando menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas con derecho a voto.

Las convocatorias a Junta General de Accionistas las hará el Directorio, por medio de un aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en la Edición de uno de los diarios de mayor circulación de Lima, debiendo publicarse dicho aviso con una

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 12/39

anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha fijada para su celebración. En los demás casos, salvo aquellos en los que la le fije plazo distinto, la anticipación de la publicación será no menor de cinco (5) días hábiles tal como lo establece el artículo 116 de la Ley General de Sociedades.

La comunicación de la convocatoria deberá indicar el día, la hora y el lugar de la celebración de la Junta, así como los asuntos a tratar, pudiendo contar la fecha y hora, en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Dicha segunda reunión debe celebrarse en no menos de tres (3) días ni más de diez (10) días después de la primera.

Sin perjuicio a lo señalado anteriormente, **Crecer Seguros** podrá celebrar Juntas Universales de Accionistas, conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades, entendiéndose convocada y válidamente constituida dicha Junta para tratar sobre cualquier asunto y tomar acuerdos correspondientes a la Sociedad, siempre y cuando se encuentren presentes los accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto y acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se proponga a tratar.

5. CUÓRUM Y ACUERDOS

Se encontrará válidamente constituida la Junta General de Accionistas de **Crecer Seguros**, cuando concurra al menos el 50% de las acciones suscritas con derecho a voto, en primera convocatoria; al menos la tercera parte de las acciones suscritas con derecho a voto, en segunda convocatoria. Los acuerdos de la Junta General de Accionistas se adoptarán, en primera convocatoria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en junta; y, en segunda convocatoria, con el voto favorable de la cuarta parte de las acciones suscritas con derecho a voto.

En el caso que la celebración de la Junta General de Accionistas trate aumento o reducción de capital social, emisión de obligaciones, la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda a cincuenta por ciento (50%) del capital social, transformación, fusión, reorganización, disolución de la sociedad, y en general, de cualquier modificación del estatuto se requiere, en primera convocatoria, cuando menos los dos tercios (2/3) de las acciones suscritas con derecho a voto y en segunda convocatoria, basta al menos las tres quintas (2/5) de las acciones suscritas con

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 13/39

derecho a voto. La adopción de acuerdos a estos tipos de juntas requiere cuando menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

6. EJERCICIO DEL VOTO Y REPRESENTACIÓN

Pueden asistir y ejercer sus derechos en la Junta General de Accionistas, los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritos en la matrícula de acciones o en el registro de la entidad encargada de las anotaciones en cuenta hasta los dos (2) días calendario anteriores al de la celebración de la junta.

Crecer Seguros hará los mejores esfuerzos para que los puntos de agenda sean precisados de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su discusión y evitando que los accionistas voten en forma conjunta por temas que deberían tener un análisis, discusión y resolución independiente.

Los accionistas de la sociedad no ven limitado su derecho a delegar su voto; por ello, podrán hacerse representar por otra persona, sin ninguna restricción respecto al tercero a quien deleguen este derecho.

Para esta delegación, deberán enviar una comunicación dirigida al Presidente de Directorio de la Compañía, con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la junta, anexando la carta poder respectiva; asimismo, en caso existan acciones pertenecientes a personas jurídicas, éstas deberán ser representadas por sus mandatarios legales o por apoderados debidamente autorizados.

La representación además de constar por escrito deberá contar con carácter especial para cada junta general, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública.

Crecer Seguros pone a disposición de sus accionistas en caso lo requieran, un modelo de carta poder en el que, de estimarlo pertinente, los accionistas podrán establecer el sentido de su voto para cada uno de los puntos de agenda y/o propuestas.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 14/39

7. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el estatuto y en la Ley General de Sociedades, es responsabilidad del Directorio el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General.

No obstante ello, el seguimiento y/o monitoreo del cumplimiento de dichos acuerdos se encuentra, en forma conjunta, a cargo de la **Gerencia General** y de la **Vice Presidencia de Cumplimiento y Asesoría Legal**, quienes a su vez emiten reportes periódicos al Directorio, los mismos que se encuentran a disposición de los accionistas, para lo cual estos deberán utilizar los canales y cumplir con los requisitos establecidos en numeral 6 del Capítulo III del presente documento.

SUBCAPÍTULO II: DEL DIRECTORIO

1. DIRECTORIO: COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN

El Directorio de **Creceer Seguros** es el órgano de administración superior de la sociedad y se rige por lo dispuesto en las normas legales y estatutarias vigentes, su Reglamento; así como, el presente Código.

Se encuentra conformado por no menos de cinco (5) ni más de siete (7) directores, siendo la Junta General de Accionistas la encargada designar y remover en cualquier momento a los directores y elegir a quien deben reemplazarlos a través del procedimiento establecido en el estatuto.

El plazo de cargo de director es de tres (3) años. El Directorio es elegido en la Junta Obligatoria siguiendo las reglas correspondientes las establecidas en la Ley General de Sociedades, estatuto y Reglamento del Directorio, salvo que sea elegido por unanimidad.

Además, la designación de los miembros del Directorio debe cumplir con los requisitos de idoneidad técnica y moral, así como cualquier otro requerimiento que establezca la legislación vigente y debe presentarse la documentación que establezca los reguladores dentro del plazo legal.

Asimismo, la Junta podrá designar, eventualmente, directores alternos para cada director titular a través de la misma forma como son elegidos los directores titulares.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 15/39

Los directores alternos solo desempeñaran su cargo en caso de vacancia, ausencia o impedimento del respectivo director titular.

Sin perjuicio a lo antes señalado, **Crecer Seguros** evita la designación de directores alternos, especialmente por razones de cuórum, como práctica de buen gobierno corporativo.

Los nombres de los directores, su calidad de independiente o no, se muestran en los reportes que expresamente requieran los organismos reguladores y además son publicados en la memoria anual de la sociedad.

2. DIRECTOR INDEPENDIENTE

Es aquel que no tiene ni ha tenido, en los últimos tres (3) años consecutivos anteriores a su designación, vinculación con la empresa, su administración, grupo económico o sus accionistas principales, entendiéndose a estos últimos como aquellos que tienen la propiedad del 5% o más de las acciones de la empresa. La vinculación se define en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico vigentes.

En **Crecer Seguros**, el número de directores titulares independientes representa al menos un tercio del total de directores titulares.

Los directores independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

Asimismo, el director alerno que se elija para un director titular independiente deberá tener también la calidad de independiente.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y REMUNERACIÓN

El Directorio de **Crecer Seguros** será un equipo multidisciplinario, compuesto por personas que deberán ser seleccionadas por su idoneidad técnica y moral, experiencia en el sector, conocimiento del entorno actual, alta capacidad en gestión de riesgos y control, objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones, liderazgo y visión estratégica.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 16/39

Los directores deberán comprometerse con la cultura y valores corporativos; así como, con el planeamiento estratégico, la misión y la visión de la sociedad.

No pueden ser directores las personas que se encuentren en alguna de las limitaciones establecidas en la Ley General de Sociedades, Ley General del Sistema Financiero, estatuto y/o cualquier otra norma modificatoria.

La remuneración o dieta de los directores será determinada por los accionistas en la Junta Obligatoria Anual. Los miembros del Directorio percibirán sus dietas por cada sesión a la que asistan en calidad de miembros titulares; es decir, que su participación sea necesaria para el cómputo del quórum y la adopción de acuerdos.

4. INDUCCIÓN Y ASESORÍA

Crecer Seguros tiene como especial interés lograr la mayor integración entre sus directores y la organización, siendo indispensable que éstos tengan un conocimiento integral del funcionamiento de la compañía y de sus responsabilidades. A estos efectos, los directores, incluyendo a los que se incorporan por primera vez, recibirán una inducción que estará a cargo del área de capacitación o personal que éste designe.

La inducción abordará los siguientes temas:

- Historia, estructura y grupo económico.
- Gobierno corporativo.
- Misión, visión, cultura y valores corporativos.
- Políticas y sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Políticas y sistema de trabajo de cumplimiento normativo y protección de datos personales.
- Gestión de Conducta de Mercado y Sistema de Atención al Usuario.
- Gestión de riesgos y control interno.
- Seguridad de la información y continuidad del negocio.
- Principales productos.
- Reglamento del directorio.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 17/39

Los directores podrán solicitar al Directorio la contratación de asesores externos con la finalidad de obtener alcances o más información acerca de los puntos a ser debatido en sesión de Directorio y así puedan tomar una decisión.

5. REGLAMENTO DEL DIRECTORIO

El Directorio de **Crecer Seguros** cuenta con un Reglamento que contiene las políticas y procedimientos para su funcionamiento; su estructura organizativa; sistema de elección; criterios para la selección; políticas de sucesión; lineamientos para el plan de trabajo; funciones, responsabilidades y facultades del presidente, vicepresidente y del Directorio; entre otras políticas y lineamientos para su adecuado funcionamiento.

Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Directorio y, en aplicación del Principio de Transparencia, se encuentra a disposición del público en general a través de la página web.

6. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Directorio de **Crecer Seguros** se reúne por lo menos una vez al mes; sin embargo, el Presidente podrá convocar a Sesión de Directorio cuando lo considere necesario debido al interés social o por haber sido solicitado por un Director o el Gerente General.

Las Sesiones de Directorio son convocadas por el Presidente, o en su defecto cualquiera de los Directores, de conformidad a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio.

La convocatoria se efectúa mediante facsímil, esquila, carta y/o correo electrónico con cargo de recepción y/o acuse de recibo, con una anticipación no menor de tres (3) días calendarios a la fecha señalada para la reunión.

La convocatoria debe expresar claramente el lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos a tratar, remitiéndose conjuntamente la agenda de la sesión de Directorio y la documentación relativa a los asuntos a tratarse; empero cualquier Director puede someter a la consideración del Directorio los asuntos que crea de interés para la sociedad.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 18/39

De igual manera, aunque no haya mediado convocatoria previa, se considera válida la constitución del Directorio cuando, estando presentes todos sus miembros, éstos decidieran por unanimidad constituirse en sesión y aceptaran los temas de agenda.

Las Sesiones de Directorio pueden realizarse en el domicilio social o en cualquier otro lugar dentro o fuera del país; así como, por cualquier otro medio.

7. CUÓRUM Y ACUERDOS

El Directorio de **Crecer Seguros** se encontrará válidamente constituido siempre que concurren la mitad más uno de sus miembros titulares o a través de sus alternos. Si el número de directores es impar, el cuórum es el número entero inmediato superior al de la mitad.

Cada director tiene derecho a un (1) voto. Los acuerdos del Directorio se adoptan por mayoría absoluta de votos de los directores participantes. En caso de empate, el presidente o quien haga sus veces, tendrá voto dirimente.

Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Directorio, por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión siempre que se confirmen por escrito.

8. SESIONES NO PRESENCIALES

Es factible la realización de sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos, de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo. Cualquier director puede oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial.

Para estas sesiones se aplicará las reglas del cuórum y acuerdos establecidas en este documento, en el estatuto y en el Reglamento del Directorio.

9. MONITOREO Y CONTROL

El Directorio de **Crecer Seguros** es el órgano encargado del diseño de la estrategia y de implementar los mecanismos necesarios para un eficaz monitoreo y control de la gestión y/o desempeño de la gerencia y de los funcionarios clave de la sociedad.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 19/39

Por ello, a fin de efectuar un debido seguimiento del desempeño de la sociedad en sus aspectos más relevantes, el Directorio en su segunda sesión, contada desde su nombramiento por la Junta General aprobar el del Plan Anual de Trabajo, el mismo que deberá incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a) Estrategia Corporativa, en donde se deberá incluir las actividades a realizarse a fin de lograr una correcta aplicación y supervisión del cumplimiento de la estrategia del negocio definida para la sociedad.
- b) Gestión Financiera, en donde se detallarán las diferentes actividades de seguimiento y control de las finanzas de la sociedad, sobre todo en las captaciones y colocaciones que se realicen, en la calidad de sus activos; así como, en las políticas y lineamientos para la adquisición de instrumentos financieros y valores mobiliarios en general.
- c) Gestión de Riesgos, en la cual se especificarán las actividades a desarrollar para una adecuada implementación de una gestión de riesgos acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la empresa, así como, establecer las medidas que ayuden a que la sociedad opere en línea con su apetito por el riesgo previamente definido.
- d) Gobierno Corporativo, en donde se detallarán las actividades que permitan asegurar razonablemente la adopción de las mejores prácticas al gobierno corporativo.
- e) Seguimiento y Control de la Gestión, en la cual se mencionarán las actividades que se llevarán a cabo, a fin de lograr un adecuado seguimiento y control del desempeño de la Gerencia General, Principales Gerencias, Oficialías, Comités, entre otros.

10. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

Los miembros del Directorio tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus labores con buena fe, elevados estándares de ética y cuidado y reserva debidos, actuando siempre con lealtad y en interés de la sociedad; asimismo, deben desempeñar el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante leal, teniendo como principal objetivo el generar valor a la compañía en beneficio de sus accionistas, inversionistas, clientes, colaboradores, mercado en general y demás grupos de interés.

En ese sentido, el Directorio tiene como principales funciones y responsabilidades las siguientes:

- Establecer los principales objetivos y metas de la empresa y aprobar su estrategia.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 20/39

- Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades, segregación de funciones y de tratamiento de posibles conflictos de intereses a través de toda la empresa.
- Aprobar los manuales de organización y funciones, de políticas y procedimientos y demás manuales y normativa interna de la empresa.
- Seleccionar una plana gerencial con idoneidad técnica y moral, que actúe conforme al desarrollo de los negocios y operaciones de la empresa, así como evaluar su desempeño.
- Aprobar y vigilar el diseño e implementación del sistema de remuneraciones, y asegurar que se encuentre alineado a la estrategia de negocios de la empresa, su apetito por el riesgo, a sus políticas y solidez financiera.
- Aprobar el sistema de apetito por el riesgo de la empresa.
- Establecer una gestión de riesgos acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la empresa, que tome en cuenta el entorno competitivo, el entorno macroeconómico que afecta a los mercados en los que opera la empresa, los requerimientos regulatorios y sus objetivos a largo plazo.
- Disponer las medidas necesarias para que la empresa opere en línea con su apetito por el riesgo, para lo cual debe conocer las necesidades de capital y liquidez asociadas a su estrategia.
- Establecer las políticas y medidas necesarias para que la empresa cuente con una adecuada gestión de conducta de mercado en su estrategia de negocio.
- Aprobar planes de sucesión para la gerencia.
- Establecer la cultura y valores corporativos de la empresa, así como los criterios de responsabilidad profesional.
- Aprobar roles y responsabilidades de la gerencia, la gestión de riesgos, control interno y cumplimiento normativo.
- Supervisar y controlar la ejecución de las prácticas, políticas, principios y/o lineamientos de Gobierno Corporativo, establecidas en la sociedad.
- Informar a la Junta de Accionistas, en la sesión más próxima, la información más relevante de la sociedad.
- Aprobar políticas, manuales y procedimientos para la evaluación y monitoreo del cumplimiento de los requisitos de idoneidad moral, idoneidad técnica y solvencia económica, y de la no incursión en los impedimentos establecidos en la Ley, de sus accionistas, beneficiarios finales, directores, gerentes y principales funcionarios, según corresponda.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 21/39

- Aprobar y vigilar la implementación y funcionamiento del sistema para la evaluación y monitoreo del cumplimiento de los requisitos de idoneidad moral, idoneidad técnica y solvencia económica, y de la no incursión en los impedimentos establecidos en la Ley, de sus accionistas, beneficiarios finales, directores, gerentes y principales funcionarios, según corresponda.
- Implementar acciones correctivas en aquellos casos que, como resultado de la evaluación de la idoneidad moral, idoneidad técnica y solvencia económica de los accionistas, beneficiarios finales, directores, gerentes y principales funcionarios, según corresponda, se determine que puedan afectar de forma negativa a la empresa.
- Entre otras funciones y/o responsabilidades que pueda establecer las normas legales y sectoriales aplicables a la Sociedad.

Las facultades del Directorio se encuentran establecidas en el Reglamento del Directorio y en el estatuto de la compañía, dentro de las cuales se encuentra la facultad de adoptar acuerdos de toda especie y acordar la celebración de actos y contratos de toda clase, sin reserva ni limitación alguna, excepto las reservadas a la Junta de Accionistas señaladas en las normas legales y estatutarias vigentes.

Finalmente, cada miembro del Directorio es responsable de mantener actualizada la información de su hoja de vida y demás información que pueda requerir algún órgano de supervisión de la Sociedad. En el caso que dicha información sufriese cambios y/o modificaciones, cada director es responsable de informarlo a la Gerencia General de la Compañía a través de una comunicación por escrito bajo el modelo establecido en el Anexo 3 de este Reglamento y en un plazo máximo de un (1) día hábil de ocurrido, para que la Compañía lo pueda reportar a los órganos de supervisión dentro del plazo legal indicado en la legislación vigente.

11. **SUCESIÓN: CESE, VACANCIA Y REMOCIÓN**

Las políticas y procedimientos relacionados a la sucesión del Directorio se encuentran ampliamente abordadas en el Reglamento del Directorio, donde se indica que el Directorio se renueva totalmente al término del periodo para el cual fue elegido, sin perjuicio de que sus miembros puedan ser relegidos. No obstante, el Directorio continúa en funciones hasta que se produzca una nueva elección.

Los directores vacan en su cargo cuando incurran en las siguientes causales:

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 22/39

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Impedimento legal sobreviniente.
- d) Remoción acordada por la Junta de Accionistas.
- e) Cuando falte a sesiones de manera ininterrumpida, sin licencia del Directorio, por un período de tres meses.
- f) Cuando se incurra en inasistencias, con licencia o sin ella, que superen la tercera parte del total de sesiones celebradas en un lapso de doce (12) meses que culmine en la fecha de la última ausencia; salvo que el suplente designado asista a las sesiones.
- g) Otras causales establecidas en las normas legales y estatutarias vigentes.

La vacancia del director titular determina automáticamente la vacancia de su alterno.

En caso de que se produzca vacancia de directores en número tal que no pueda reunirse válidamente el Directorio, los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán de inmediato a Junta de Accionistas para que elijan un nuevo Directorio. De no hacerse esta convocatoria o de haber vacado el cargo de todos los directores, corresponderá al Gerente General realizar de inmediato dicha convocatoria. Si las referidas convocatorias no se produjesen dentro de los diez (10) días siguientes, cualquier accionista puede solicitar al juez que la ordene, por el proceso sumarísimo.

Con respecto a la renuncia, el director renunciante deberá efectuarla mediante la presentación de una comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Directorio y a la Gerencia General. En caso de renuncia del presidente del Directorio, la comunicación deberá dirigirse a la Vicepresidencia del Directorio y a la Gerencia General.

Con relación a la remoción de directores, la Junta de Accionistas podrá acordar remover a los directores en los siguientes supuestos:

- (i) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, impedimento o prohibición establecidos en la normativa legal y estatutaria vigente, así como en el Reglamento del Directorio.
- (ii) Incumplimiento grave de sus obligaciones como director.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 23/39

- (iii) Cuando hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio o a la reputación de la sociedad.
- (iv) Cuando pierda la idoneidad moral, comercial y/o profesional necesaria para ejercer el cargo de director de la sociedad.
- (v) Cuando los documentos que sustentan sus estudios y su experiencia laboral y/o profesional sean fraguados.
- (vi) Cuando la función de algún director, debido a su perfil y/o aptitud y/o cualidad profesional o personal, no sea compatible con los objetivos o necesidades de la sociedad.
- (vii) En cualquier momento y sin que sea necesario expresar causa.

12. COMITÉS ESPECIALES

El Directorio de **Crecer Seguros**, en ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de realizar un buen desempeño y agilizar sus políticas y decisiones, ha constituido diferentes Comités Especiales, entre los cuales se encuentran el Comité de Auditoría, Comité de Riesgos Comité de Remuneraciones y Comité de Inversiones, los mismos que se rigen por lo establecido en sus respectivos reglamentos, que contienen las políticas y procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, los criterios para evitar conflictos de interés e incompatibilidad de funciones, las políticas de rotación de sus miembros, la periodicidad de sus reuniones, programación de sus actividades, remisión de información y reporte al Directorio de los principales temas tratados y acuerdos adoptados en las sesiones, con el fin de hacer seguimiento del cumplimiento de estos.

Se deja constancia que la designación de los miembros de los Comités antes indicados, su recomposición y la designación de su presidencia deberá ser aprobado por el Directorio. Las recomposiciones de los miembros de los Comités antes citados se darán cuando se encuentre dentro de algún supuesto de vacancia, cese o remoción de los miembros del Directorio indicados en el Reglamento de Directorio de la Sociedad o en los supuestos establecidos en cada uno de los Reglamentos de Comité de Directorios.

El Directorio podrá constituir cualquier otro comité, aprobando su respectivo reglamento.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 24/39

SUBCAPÍTULO III: DE LA ALTA DIRECCIÓN

1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PLANA GERENCIAL Y PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Las personas que componen la plana gerencial y los principales funcionarios de **Creceer Seguros** son destacados profesionales, seleccionados por su idoneidad técnica y moral, experiencia en el sector, conocimiento del entorno actual, alta capacidad en gestión de riesgos y control, objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones, visión estratégica y habilidades gerenciales y de liderazgo.

La plana gerencia y los principales funcionarios deberán comprometerse con la cultura y valores corporativos, el planeamiento estratégico, la misión y visión de la sociedad.

No podrán desempeñar estos cargos aquellos que se encuentren en alguna de las limitaciones señaladas en la Ley General de Sociedad, Ley General del Sistema Financiero, Estatuto y/o cualquier otra norma modificatoria.

2. GERENTE GENERAL

2.1. MISIÓN

El Gerente General de **Creceer Seguros** es el encargado de dirigir y administrar la sociedad, teniendo como misión desarrollar el objeto social, ejercer la representación legal de conformidad a las facultades establecidas en el estatuto y trabajar en forma conjunta con el Directorio en la definición de las políticas orientadas al logro de las metas organizacionales.

El Gerente General es nombrado por el Directorio y debe cumplir con los criterios de selección establecidos en el Reglamento del Directorio y en el presente código.

2.2. RESPONSABILIDADES Y FACULTADES

El Gerente General tiene la responsabilidad de llevar a cabo sus labores con buena fe, elevados estándares de ética, cuidado y reserva debidos, actuando siempre con lealtad y en interés de la sociedad; asimismo, debe desempeñar el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante leal, teniendo

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 25/39

como principal objetivo el generar valor a la compañía en beneficio de sus accionistas, inversionistas, clientes, colaboradores y mercado en general.

Entre las principales responsabilidades del Gerente General se encuentran:

- Presentar informes por escrito al Directorio, en cada sesión ordinaria sobre todos los seguros, inversiones y ventas que a partir de la sesión precedente se hubiera otorgado a cada cliente o se hubieran efectuado, cuando en cualquier caso se exceda el límite que establezca la SBS.
- Presentar al Directorio, cuando menos trimestralmente, un informe comparativo sobre la marcha económica de la empresa, contrastándolo con el correspondiente al trimestre anterior y con las metas previstas para el período.
- Presentar al Directorio todos los informes que éste considere oportunos.
- Implementar las políticas, medidas y procedimientos aprobados por el Directorio y que son necesarios para que Crecer Seguros cuente con una gestión de conducta de mercado adecuada a la normativa vigente, así como, asignar los recursos humanos, técnicos y logísticos que le permitan dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con una adecuada gestión de conducta de mercado establecidas en la normativa vigente.

El Gerente General o quien haga sus veces, sin necesidad de poder especial, está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados al objeto social, correspondiéndole las facultades de representación legal conforme a la legislación bancaria, Código Procesal Civil, Código de Comercio, disposiciones laborales vigentes y demás normas legales que exijan la intervención del representante legal o mandatario judicial de la sociedad.

Las atribuciones, deberes y facultades del Gerente General se encuentran claramente establecidas en el estatuto de la sociedad, el mismo que se encuentra a disposición del público en general, en la página web.

2.3. EVALUACIÓN DEL GERENTE GENERAL

La evaluación del desempeño del Gerente General se encuentra a cargo del Directorio. Las actividades que se llevarán a cabo para lograr un adecuado

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 26/39

seguimiento y control de la gestión del Gerente General se precisarán en el Plan Anual de Trabajo del Directorio.

3. ALTOS EJECUTIVOS

3.1. MISIÓN

Los altos ejecutivos, dentro de los cuales se encuentran los gerentes de primer nivel, gerentes de unidades organizativas y principales funcionarios, tienen como misión apoyar en el desarrollo del objeto social, ejerciendo la representación de la sociedad conforme a lo establecido en las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

3.2. RESPONSABILIDADES

Los Altos Ejecutivos tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus labores con buena fe, elevados estándares de ética, cuidado y reserva debidos, actuando siempre con lealtad y en interés de la sociedad, teniendo como principal objetivo el generar valor a la compañía en beneficio de sus accionistas, inversionistas, clientes, colaboradores y mercado en general.

Los gerentes de primer nivel y el Gerente General, son responsables por:

- Asegurar que las actividades de la empresa sean consistentes con la estrategia del negocio, el sistema de apetito por el riesgo, la cultura y valores corporativos, una adecuada gestión de conducta de mercado, y las políticas aprobadas por el Directorio; así como de informar al Directorio de manera periódica los resultados de dicho aseguramiento.
- Implementar una gestión integral de riesgos conforme a las disposiciones del Directorio.
- Informar al directorio respecto a nuevos productos y, en general, sobre iniciativas gerenciales relevantes (cambios de sistemas, procesos, modelos de negocios, inversiones sustanciales, etc.), que puedan tener un impacto material en el perfil de riesgo de la empresa.
- Informar al Directorio, al menos trimestralmente, sobre la marcha económica de la empresa.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 27/39

- Informar al Directorio sobre las operaciones con partes vinculadas.
- Delegar funciones al personal de la empresa y velar por su cumplimiento.
- Implementar las medidas que sean necesarias para que la empresa cuente con una adecuada conducta de mercado.
- La veracidad de la información que proporcione al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Los gerentes de las unidades organizativas, en su ámbito de acción, tienen la responsabilidad de administrar los riesgos relacionados al logro de los objetivos de sus unidades. Entre sus responsabilidades específicas están:

- Asegurar la consistencia entre las operaciones, el sistema de apetito por el riesgo definido y las políticas de conducta de mercado establecidas, aplicables a su ámbito de acción.
- Asumir, ante el gerente de nivel inmediato superior, los resultados de la gestión de riesgos correspondiente a su unidad; y así hasta llegar al gerente que tiene esta responsabilidad ante el directorio.

3.3. REMUNERACIÓN Y EVALUACIÓN

La remuneración de los Altos Ejecutivos es determinada por la Vicepresidencia de Gestión de Personas del **Banco Pichincha**, debido a la existencia de un contrato de prestación de servicios que brinda el banco a **Crecer Seguros**, siguiendo los lineamientos y políticas determinadas por el Comité de Remuneraciones.

CAPÍTULO V: DEL MODELO DE CONTROL

SUBCAPÍTULO I: DEL CONTROL EXTERNO

1. ORGANISMOS SUPERVISORES Y REGULADORES

El desarrollo de las actividades de **Crecer Seguros** se encuentra regulado y/o supervisado por diversos organismos de derecho público, siendo los principales los listados a continuación:

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 28/39

1.1. SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, es el órgano encargado de la regulación y supervisión del Sistema Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza; prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; así como también preservar los intereses de los depositantes.

Creceer Seguros es una institución que forma parte del Sistema de Seguros; por lo que, se encuentra sujeta a la regulación y supervisión de este órgano de control.

1.2. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

La Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos.

Entre sus principales funciones, la Superintendencia del Mercado de Valores supervisa el cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos.

Creceer Seguros es una institución que forma parte del Mercado de Valores; por lo que, se encuentra sujeta a la regulación y supervisión de este órgano de control.

1.3. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD

SUSALUD es la institución encargada de proteger los derechos en salud de todos los peruanos supervisando que el acceso a los servicios sea otorgado con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad sin importar la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) o la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de la que los usuarios reciban el servicio.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 29/39

Para el cumplimiento de lo antes indicado, SUSALUD cuenta con una Intendencia de Supervisión de las IAFAS que se encarga de supervisar los aspectos de gestión sanitaria y los aspectos contables y financieros de éstas.

En ese sentido, es que **Crecer Seguros** está registrada como IAFA desde el 14 de mayo de 2018, por lo que tiene la obligación de informar hechos relevantes a dicha entidad conforme a las normas de la materia.

2. AUDITORÍA EXTERNA

La Junta General de Accionistas de **Crecer Seguros** designará o delegará en el Directorio, la designación de la empresa auditora externa que validará la información financiera del ejercicio correspondiente.

La empresa auditora deberá ser una empresa independiente de **Crecer Seguros** y mantener total independencia respecto de este último.

La empresa auditora deberá cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y en especial con aquella contenida en el Reglamento de Auditoría Externa, referida a la obligación de rotar a los socios responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros después de cinco (5) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma empresa. Transcurrido este plazo deberá transcurrir un período de dos años para que estas personas puedan volver a emitir sobre la razonabilidad de los estados financieros. Asimismo, el informe sobre la evaluación del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo deberá ser realizado por una empresa auditora distinta o por un equipo distinto del que emitió dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Las funciones de la empresa auditora deberán enmarcarse conforme a las buenas prácticas de la industria, así como deberá cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 30/39

SUBCAPÍTULO II: DEL CONTROL INTERNO

1. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Crecer Seguros establece dentro de su estrategia una gestión integral de riesgos adecuada a sus operaciones que le permita lograr sus objetivos de mediano y largo plazo; para ello, la empresa asegura la independencia de las áreas de negocio y de riesgos, con actividades y atribuciones bien definidas y diferenciadas. Asimismo, promueve una dinámica de trabajo que permite integrar dichas áreas en la toma de decisiones, de manera que confluyan en estrategias y pautas que contemplen todos los puntos de vista.

Crecer Seguros ha establecido la siguiente estructura organizativa para una adecuada gestión de riesgos:

Directorio: En su rol de máximo órgano de gobierno es el encargado y responsable de definir los objetivos y metas de la empresa; así como, aprobar su estrategia, aprobar el apetito de riesgo, nombrar al gerente general y asegurar una gestión de riesgos acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de la sociedad.

Comité de Riesgos: Por delegación del Directorio, este comité es el encargado principalmente de:

- Aprobar las políticas y la organización para la gestión integral de riesgos.
- Proponer los límites de riesgo que la empresa está dispuesta a asumir.
- Decidir las acciones de corrección en el caso de desviaciones de los límites o apetito de riesgo planteados.
- Aprobar la toma de decisiones que involucren variaciones significativas del perfil de riesgo.
- Aprobar los modelos utilizados en la gestión de los diferentes riesgos.

El Comité de Riesgos debe ser presidido por un director independiente, el cual no podrá presidir otro comité de Directorio con el que presente conflicto de intereses.

Gerencia General: supervisará periódicamente los riesgos a los que se encuentre expuesta **Crecer Seguros**, poniéndolos en conocimiento del Directorio. El sistema de

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 31/39

gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

Gerente Riesgos: Encargado de coordinar con la gerencia, el comité de riesgos, el comité de auditoría, los comités especializados que podrían existir, las unidades de negocio y de apoyo con el fin de realizar una adecuada gestión integral de riesgos; asimismo, es responsable de informar al Directorio y/o comités respectivos, así como también a las áreas de decisión, los riesgos más relevantes, la exposición asumida y la gestión de los mismos de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.

El Gerente de Riesgos debe tener la formación académica y la experiencia necesaria para poder ejercer dicho encargo.

2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna se ubica dentro de la estructura organizativa de **Crecer Seguros** con dependencia directa del Directorio, quien tiene la responsabilidad de adoptar las acciones necesarias para que pueda realizar sus funciones conforme a las disposiciones establecidas por la SBS y de acuerdo a la naturaleza y complejidad de las operaciones de la empresa.

Para tal efecto, se ha constituido el Comité de Auditoría, el mismo que se encuentra integrado por tres miembros titulares del Directorio que no realicen actividades de gestión en la sociedad, uno de los cuales deberá ser un director independiente, quien presidirá el Comité. Los miembros del Comité de Auditoría son elegidos por el período de un año o por el mismo período para el cual se les han elegido directores, vencido el período, deben continuar en sus cargos hasta la fecha en que se instale el Directorio elegido por la Junta Obligatoria Anual para el siguiente ejercicio y se haya designado a los miembros integrantes del Comité de Auditoría para el siguiente período. En el caso se decida la reelección de sus miembros, el Comité de Auditoría deberá renovar al menos uno de sus integrantes cada tres años.

Los integrantes del Comité de Auditoría deben tener los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir adecuadamente sus funciones.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 32/39

Las políticas y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Auditoría se encuentran contenidos en su reglamento, el cual es aprobado por el Directorio y elaborado en concordancia con las disposiciones establecidas por la SBS.

La Unidad de Auditoría Interna estará a cargo del Auditor General, quien es un funcionario de nivel gerencial a tiempo completo y dedicación exclusiva, que no podrá tener funciones de gestión, cuya designación es responsabilidad y atribución del Comité de Auditoría, y ratificado por el Directorio.

La remoción del Auditor General sólo podrá efectuarse por causa debidamente justificada, la misma que debe ser acordada por el Directorio. La remoción deberá comunicarse a la SBS indicando las razones por las que se toma esta decisión.

En lo que no se oponga a lo previsto en la normatividad de la SBS, serán de aplicación las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, así como el Código de Ética emitidos por The Institute of Internal Auditors (IIA). En el caso de los auditores de sistemas, se tomarán en consideración las directrices de auditoría previstas por el Information Systems Audit and Control Association (ISACA).

3. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Unidad de Cumplimiento Normativo tiene como objetivo la evaluación y monitoreo del cumplimiento de la normativa aplicable a la organización, lo que incluye la identificación y comunicación oportuna a las áreas responsables de aquellas normas externas que tienen un impacto directo en sus funciones; así como también de las normas internas asociadas a las obligaciones regulatorias, a fin de que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a dichas disposiciones y, de considerarse necesario, se realicen modificaciones a las mismas.

La gestión de Cumplimiento Normativo se encuentra principalmente orientada a la prevención de la ocurrencia de eventos de incumplimiento; para lo cual, junto con las áreas responsables, establece los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de las normas que aplican a la organización, priorizando aquellas que resulten de mayor impacto en las operaciones que realiza, evitando o disminuyendo el riesgo reputacional y la imposición de sanciones por parte de los organismos reguladores del Estado.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 33/39

Asimismo, la Unidad de Cumplimiento Normativo es responsable de asesorar al Directorio respecto de los principales cambios en el ambiente normativo que puedan producir un impacto en las operaciones de la sociedad, absolver las consultas que le formulen los usuarios internos sobre la correcta aplicación de una determinada norma u oficio; elaborar y desarrollar un plan anual de actividades, presentar trimestralmente ante el Directorio un informe que contenga el resultado de la gestión realizada, entre otros.

CAPÍTULO VI: DE LA TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

1. POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Crecer Seguros, previa observancia a las disposiciones legales pertinentes en materia de información reservada y/o confidencial, en atención al Principio de Transparencia divulgará de manera clara y oportuna a los accionistas, inversionistas, clientes, personas que componen los grupos de interés y mercado en general, toda la información que sea necesaria para la toma de decisiones informadas. Para este efecto, en cumplimiento de los principios que guían a la sociedad y de las normas que regulan el Mercado de Valores y Sistema Financiero, la compañía suministra información sobre los objetivos, estructura accionaria o de propiedad, descripción del grupo económico al que pertenece, nombre y perfil de los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia y demás información relevante a través de su Página Web, Memoria Anual y Portal Web de la SMV.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN

La información financiera que divulgará la compañía a sus accionistas, inversionistas, clientes, personas que componen los grupos de interés y mercado en general, será clara, oportuna, suficiente y veraz.

Para cumplir con su objetivo, la sociedad elabora sus estados financieros y demás información económica de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable vigente y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), publicando a través del Portal Web de la SMV, la siguiente información:

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 34/39

- Hechos de importancia.
- Información financiera: Estados Financieros auditados con corte al mes de diciembre de cada año y Estados financieros a final del ejercicio, con sus respectivas notas.
- Memoria Anual.

Adicionalmente, **Crecer Seguros**, en su condición de entidad supervisada, remite información periódica a la SBS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de remisión de información establecidas en la normativa aplicable a la materia.

3. HECHOS DE IMPORTANCIA

Crecer Seguros, en estricto cumplimiento de las normas que regulan el Mercado de Valores, publica a través de la SMV los hechos de importancia e información relevante exigida por dichas normas.

Constituyen hechos de importancia los actos, hechos, decisiones y acuerdos que puedan afectar a la compañía y a sus negocios, así como a las empresas que conforman su grupo económico; información que tiene la capacidad de influir significativamente en la decisión económica de los inversionistas o en la liquidez o la cotización de los valores emitidos, así como aquella que tendrá en cuenta el accionista al momento de ejercer sus derechos políticos en la respectiva Junta General de Accionistas.

Los accionistas, inversionistas, clientes, personas que componen los grupos de interés y mercado en general, podrán consultar, en cualquier momento, la información del **Crecer Seguros** a través de la página web de la SMV www.smv.gob.pe.

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

A efectos de solicitar información y/o documentación no catalogada como confidencial, reservada o no trate sobre asuntos cuya divulgación puede causar daño o perjuicio a **Crecer Seguros**, los inversionistas, demás grupos de interés y mercado en general podrán utilizar los canales y procedimientos establecidos en el numeral 6 del Capítulo III del presente documento.

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 35/39

5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA

Los criterios que **Crecer Seguros** tendrá en consideración para determinar el carácter confidencial y/o reservado de la información, serán los siguientes:

- Se trate de información relacionada con los clientes y/o proveedores de las empresas del grupo económico cuyo revelamiento no le es permitido y que puedan afectar las relaciones comerciales de estos.
- Términos referenciales de las propuestas y ofertas de condiciones comerciales a potenciales clientes.
- Presupuestos y proyecciones financieras que se elaboran con fines de la definición de la estrategia competitiva del Banco.
- Detalles sobre la estrategia de la empresa cuyo revelamiento pueda afectar el marco competitivo de la organización.
- Información que haya recibido dentro de un acuerdo de confidencialidad suscrito con un tercero.

CAPÍTULO VII: DE LAS POLÍTICAS

1. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS

Crecer Seguros cuenta con un Código de Ética y Conducta, el mismo que constituye el marco de referencia que determina el comportamiento ético en el ejercicio de las actividades y negocios que la compañía realice; asimismo, establece las normas generales de conducta de sus directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores.

El mencionado Código establece una política clara y transparente para la gestión objetiva, íntegra e independiente de los conflictos de interés y el manejo de información confidencial; para tal fin, regula de manera general los eventos que pueden generar posibles conflictos de interés y establece las obligaciones que asisten a los colaboradores frente a la ocurrencia de alguno de estos eventos.

Crecer Seguros dispone de mecanismos que permitan efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante. Cuando las denuncias estén

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 36/39

relacionadas con aspectos contables, así como con el ejercicio de las funciones de la Gerencia General o la Gerencia de Administración y Finanzas estén involucradas, dichas denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría.

2. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO

En aplicación de la normatividad vigente sobre la materia, **Creceer Seguros** cuenta con procedimientos para el diseño de los productos de seguros, los canales y modalidades de comercialización e intermediación, monitoreo de productos de seguros, pago de primas, liquidación, rechazo o pago de la indemnización en caso de producirse un siniestro, acordes con los tres (3) principios de conducta de mercado establecidos en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros, aprobado en la Resolución SBS N° 4143-2019: : (i) transparencia de información; (ii) gestión de reclamos; y, (iii) prácticas de negocio.

El cumplimiento de la normativa antes indicada se gestiona con base a:

- (i) **Principio de transparencia de información:** Es de vital importancia no solo antes y durante la celebración del contrato de seguros, sino también a lo largo de la relación contractual con el usuario, por lo que **Creceer Seguros** está orientado a mejorar el acceso del usuario a la información, con la finalidad de que este pueda, de manera responsable, tomar decisiones informadas con relación a los servicios que desee contratar. Para ello, **Creceer Seguros** debe velar, que en la comercialización de productos de seguro se proporcione a los usuarios información clara, suficiente, concreta y oportuna que les permita conocer los costos, los derechos y las obligaciones que involucra celebrar un contrato de seguro, así como los beneficios, riesgos y condiciones del seguro ofrecido.

- (ii) **Sistema de gestión de reclamos:** **Creceer Seguros** considera dicho sistema como un importante componente en la cultura organizacional de la empresa, permitiendo brindar un servicio de calidad, al brindar atención oportuna y objetiva a las comunicaciones presentadas por los usuarios otorgando respuestas a todos los aspectos del reclamo en forma comprensible y sencilla.

- (iii) **Prácticas de negocio:** En conformidad con dicho sistema, **Creceer Seguros** considera como un importante componente en la cultura organizacional de la empresa, el

 Crecer Seguros	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 37/39

diseñar los productos de seguros considerando las disposiciones legales vigentes y las políticas y/o procedimientos aprobados por **Crecer Seguros** en materia de gestión de conducta de mercado, así como procurar que los productos cumplan con los intereses de los usuarios y cubran sus potenciales necesidades.

3. POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La Política de Remuneraciones de **Crecer Seguros** tiene como principio fundamental que las remuneraciones constituyan un reconocimiento real a las competencias y buen desempeño de los colaboradores, alineados con los objetivos a largo plazo de la compañía, así como la asunción de riesgo prudente; a estos efectos, hace uso de criterios objetivos, claros y transparentes para la determinación de estas.

En ese sentido, **Crecer Seguros** ha implementado las siguientes normas internas que sirven de guía para el desarrollo de la política antes descrita:

- **Manual de Remuneraciones:** Que define los lineamientos, responsabilidades y procedimientos a ser considerados para el pago de nómina de sus colaboradores.
- **Política de Remuneración Variable:** Que establece las políticas de remuneración variable con la finalidad de guiar y fijar el cálculo y pago de esta.
- **Manual de atracción del Talento y Contratación de Crecer Seguros:** Que establece las políticas y describe los procedimientos del proceso de selección de los colaboradores, de modo que le permita vincular personal idóneo para cada posición, acorde a su estrategia.

4. POLÍTICA DE OPERACIONES CON VINCULADAS

Las relaciones económicas entre **Crecer Seguros** y sus directores, gerentes, principales ejecutivos y demás personas naturales y jurídicas vinculadas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas de conformidad con la legislación vigente.

Los mecanismos de prevención y gestión de conflictos de interés se aplicarán respecto de todas las operaciones que se realicen con las personas vinculadas.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 38/39

Control de Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento	Código de Buen Gobierno Corporativo		
Área responsable	Gerencia de Riesgos de Creceer Seguros y Vicepresidencia de Asesoría Legal y Cumplimiento del Banco Pichincha		
Modificaciones elaboradas por	Karla Guzmán Abogada de Asesoría Legal Senior de la Vicepresidencia de Asesoría Legal y Cumplimiento del Banco Pichincha	Fecha de elaboración	18/05/2023
Revisado por	Carlota Ponce Gerente de Riesgos de Creceer Seguros	Fecha de Revisión	18/05/2023
Aprobado para publicación por	Christian Stockholm Barrios Gerente General de Creceer Seguros	Fecha de Aprobación	24/05/2023
	Sesión de Directorio de mayo 2023	Fecha de Aprobación	24/05/2023
CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha de Creación o actualización	Responsable	Comentario
1	25/09/2015	Gerencia de Operaciones y Finanzas	Esta versión fue realizada para obtener la autorización de funcionamiento de Creceer Seguros.
2	25/07/2018	Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia de Cumplimiento, Asesoría Legal y Activos Especiales del Banco Pichincha	Esta versión fue actualizada con el objetivo de cumplir con los lineamientos de Buen Gobierno Corporativo del mercado.
3	24/04/2019	Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia de Cumplimiento, Asesoría Legal y Activos Especiales del Banco Pichincha	Esta versión fue actualizada con el objetivo de cumplir con los lineamientos de Buen Gobierno Corporativo del mercado.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECEER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: COR-CO-IN-01 Versión: 6.0 Fecha: 24/05/2023
CS_USO_PUBLICO	Vigente desde: mayo de 2023	Pág. 39/39

4	XX/10/2019	Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia de Cumplimiento, Asesoría Legal y Activos Especiales del Banco Pichincha	Esta versión fue actualizada con el objetivo de modificar el plazo de envío de convocatorias a Directorio con la finalidad de que la sociedad pueda cumplir con los lineamientos de Buen Gobierno Corporativo.
5	26/02/2020	Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia de Cumplimiento, Asesoría Legal y Activos Especiales del Banco Pichincha	Esta versión se actualizó con el objetivo de incorporar las disposiciones relacionadas a la gestión de conducta de mercado establecidas en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros aprobado por Resolución SBS N° 4143-2019.
6	24/1/2023	Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia de Cumplimiento y Asesoría Legal Banco Pichincha	Esta versión se actualizó las obligaciones de los miembros del Directorio incorporando una relacionada a mantener actualizada su hoja de vida y en caso de que exista un cambio, informarlo a la Sociedad al día siguiente hábil de ocurrido y se actualizó nombre correcto del área Legal Banco Pichincha indicada en la norma.
7	24/5/2023	Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia de Cumplimiento y Asesoría Legal Banco Pichincha	Esta versión contiene las actualizaciones referidos a funciones y/u obligaciones del Directorio con relación al tema de idoneidad moral y técnica, así como se precisa en la sección de Comités sobre la designación de sus miembros y reconfirmación de los mismos, ante el cese, remoción o vacancia de alguno de sus miembros.